



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Fecha.....: 01/06/2026
Solicitante...: Antonio Gustran Rotger

DATOS REGISTRALES:

FINCA Nº: 27059 de POLLENÇA
Código Registral Único o CRU:07030000692175
Tomo: 4537 Libro:732 Folio:33

DESCRIPCIÓN

URBANA: NUMERO DOS DE ORDEN. Local, comprensiva de parte del local número 1 (antiguo), que se ubica, en parte, en la planta baja y, en parte, en la planta primera elevada, todo ello, de la nave industrial sita en la parcela de terreno, identificada como A 30, del Polígono Industrial de Pollença, término municipal de Pollença, calle **FERRER**, número 30 (A). El acceso al mismo se realiza directamente desde el vial de la urbanización o calle Ferrer, número 30 (A), mediante zona privativa y escalera propia. Consta de local, distribuido conforme a su destino de oficina. El local tiene una superficie de **ciento sesenta metros y veinte decímetros cuadrados** en planta alta, en los cuales se hallan incluidos los metros del hueco de escalera que le sirve de acceso. Y la zona privativa de acceso, en planta baja, tiene una superficie de **cinco metros cuadrados**. En planta baja linda, mirando desde el vial de la urbanización o calle Ferrer: por el frente, con dicho vial o calle; derecha y fondo, con el elemento número tres de orden de la división horizontal; por la izquierda, con el elemento número uno de orden de la división horizontal. Y en planta primera elevada, mirando desde el vial de la urbanización o calle Ferrer, linda: por el frente, en parte, con vuelo a su acceso privativo y, en parte, con vuelo al elemento Número Tres de Orden de la división horizontal; por la derecha, con vuelo al elemento Número Tres de Orden de la división horizontal; por la izquierda, con vuelo al elemento Número Uno de Orden de la división horizontal; y fondo, con vuelo del elemento Número uno de orden de la división horizontal. Tiene una cuota **10 por 100**.

No Está Coordinada Con Catastro

TITULARES ACTUALES

Nombre.....: Doña ANTONIA BERMÚDEZ MUÑOZ
DNI/NIF.....: N.I.F.: 25967380N
Estado Civil.....: casada
Título.....: Propiedades Horizontales
Naturaleza Derecho : Pleno Dominio
Caracter.....: Con Carácter Privativo
Participación.....: 2/3 Pleno Dominio
Fecha del Título...: 21/09/2017
Sede Autoridad.....: Pollença
Autoridad.....: Don Andrés María Monserrat Noguera
Inscripción.....: 1ª de fecha 20/10/2017

TITULARES ACTUALES

Nombre.....: Don JOSÉ MARÍA VALLEJO CASTILLO
DNI/NIF.....: N.I.F.: 78193231Q
Estado Civil.....: casado
Título.....: Propiedades Horizontales

Naturaleza Derecho : Pleno Dominio
Caracter.....: Con Carácter Privativo
Participación.....: 1/3 Pleno Dominio
Fecha del Título....: 21/09/2017
Sede Autoridad.....: Pollença
Autoridad.....: Don Andrés María Monserrat Noguera
Inscripción.....: 1ª de fecha 20/10/2017

CARGAS

Por razón de la matriz 24300 HIPOTECA constituida por don José María Vallejo Castillo y doña Antonia Bermúdez Muñoz, a favor de Colonya Caixa d'Estalvis de Pollença, en garantía de la devolución de un préstamo de doscientos setenta y cinco mil euros, de capital; cincuenta y cinco mil euros de intereses de dos años, a razón del tres enteros y setenta y cinco centésimas por ciento anual, hasta un máximo del diez enteros por ciento; de la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil quinientos euros de intereses de demora, a razón del dieciocho enteros por ciento; y la cantidad de sesenta y ocho mil setecientos cincuenta euros, para costas y gastos, constituida por un plazo de hasta el uno de junio de dos mil veintiseis, en escritura otorgada el uno de junio de dos mil seis, ante el Notario de Pollença, Don Andrés María Monserrat Noguera, objeto de la inscripción 5ª, de fecha diez de julio de dos mil seis.

Por razón de la matriz 24300 Esta finca se halla afecta durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de siete mil setecientos setenta y seis euros; según nota al margen de la inscripción 8ª, fechada el veinte de octubre de dos mil diecisiete.

Esta finca se halla afecta durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de 0,- euros; según nota al margen de la inscripción 2ª, fechada el quince de marzo de dos mil dieciocho.

Distribución hipoteca

Mediante una instancia suscrita en Pollença, el día veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, la Entidad acreedora "COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA" y los prestatarios hipotecantes don José María Vallejo Castillo y doña Antonia Bermúdez Muñoz, distribuyen la total responsabilidad hipotecaria de la hipoteca que grava el edificio matriz según su inscripción 5ª, entre las partes determinadas uno al tres de orden, ambas inclusive, que lo integran; quedando respondiendo la finca de este número de la cantidad de veintisiete mil quinientos euros, de capital; de la cantidad máxima de cinco mil quinientos euros, de intereses ordinarios; la cantidad de seis mil ochocientos setenta y cinco euros, para costas y gastos; y de la suma máxima de catorce mil ochocientos cincuenta euros, de intereses de demora; según la inscripción 2ª de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho.

Sin Asientos Pendientes

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº.332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario.

Aviso: Los datos consignados en la presente Nota Simple Informativa se refieren el día 01/06/2026 antes de la apertura del Diario.

Honorarios: 3,64 euros I.V.A. incluido.

Las limitaciones legales del dominio u otros derechos reales vigentes sobre fincas inscritas en el registro de la propiedad producirán efectos frente a terceros en los términos previstos en las normas que las contengan aún en el caso de no constar inscritas en el registro de la propiedad o no figuren en la publicidad emitida por el mismo

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

